



Subdirección Vivienda y Equipamiento
Sección Gestión de Asistencia Técnica
OFPA N° 130

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE.
PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA.
COMUNA SAN RAMÓN
CONSULTOR: PSAT JOSÉ CESAR LIZAMA BERGUECIO
INMOBILIARIA EIRL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002603 30.05.2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8620 DE 28-12-2010, dictada por el MINVU, que otorgan disponer la asignación de recursos a cada región y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, II y III del Programa Protección al Patrimonio Familiar, entre los cuales se encuentran los señalados en cuadro adjunto:

RES. DE SELECCIÓN	COMUNA	CG	PROYECTO	TIT I	TIT II	TIT III	TOTAL BENEF	MONTO AT
8620 DE 28-12-2010	SAN RAMON	45009	SOÑANDO EL FUTURO		43		43	279.5

- b) El Memorandum N° 1753 del 04-12-2013, del Departamento de Contabilidad el cual informa la Liquidación Contable del proyecto señalado en Visto a) con el siguiente saldo;

PROYECTO	ASISTENCIA TECNICA	TOTAL PAGADO	TOTAL POR PAGAR
SOÑANDO EL FUTURO	279.5	275	4.5

- c) El Saldo corresponde al fallecimiento de la beneficiaria Sra. Claudina Vega Villalobos, RUT 5.190.686-1, del cual se adjunta pantallazo de RUKAN.
- d) La boleta de garantía N° 5310750, Folio N° 183371 del Banco ESTADO por 27.93UF, que garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas según el Convenio Marco suscrito entre la SEREMI y el PSAT JOSE CESAR LIZAMA BERGUECIO INMOBILIARIA EIRL;
- e) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto Exento N° 155 (V. y U.) del 17 de octubre de 2013, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 408 (V. y U.) de 2012 que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto lo siguiente:



APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE.
PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA.
COMUNA SAN RAMÓN
CONSULTOR: PSAT JOSÉ CESAR LIZAMA BERGUECIO
INMOBILIARIA EIRL.

RESOLUCIÓN

1. Apruébese el memorándum de liquidación contable señalado en el Visto b).
2. Se deja constancia que la boleta mencionada en el Visto d), que garantiza fiel cumplimiento de las obligaciones de Convenio Marco, ingresada al Sistema IÇON MINVU, ya fue devuelta.
3. Las partes dan por cancelado el contrato de Asistencia Técnica, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora.
4. Establézcase que el cumplimiento de los términos de esta resolución no irrogan gastos al presupuesto vigente del Serviu Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ASO/CRS/TMT/CUB/TAZ.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
MAURICIO LIBERONA MARGUE
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO (s)

Distribución

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. Dirección SERVIU Metropolitano
3. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
4. Subdirección de Administración y Finanzas
5. Sección Control Garantías
6. Subdepartamento Presupuesto
7. Sección Control de Egresos
8. Departamento Programación Física y Control
9. Sección control y Análisis contable
10. Sección Gestión de Asistencia Técnica - SDVE
11. Sección Control de Gestión - SDVE
12. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
13. Sección Partes, Archivo

RECIBIDO
28 MAR 2014



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

Ministerio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Oficina 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.servium.cl